

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2017-00216.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que por auto del 9 de diciembre de 2021, se admitió el llamamiento en garantía efectuado por TELMEX COLOMBIA S.A a CONFIANZA S.A, SERVITUAL TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CONFIANZA S.A. se notificó de la demanda y del llamamiento en garantía el 11 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo.

No se ha pronunciado sobre el llamamiento en garantía SERVITUAL TELECOMUNICACIONES S.A.S, quien ya comparecio por intermedio de curador ad-litem.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 482

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por la sociedad CONFIANZA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUIS ENRIQUE SANTAMARIA HENAO en contra de TELMEX S.A y OTRO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor NICOLÁS URRIAGO FRITZ con C.C. No. 52.811.666 y T.P. nro. 172.189 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los

términos del poder que le fue conferido.

Ahora bien, el párrafo del artículo 66 del C.G.P. norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, indica:

“No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes”.

Teniendo en cuenta que las sociedad SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S es parte dentro del presente proceso y a la vez, fue llamada en garantía, se les concede un término de diez (10) para que se pronuncien sobre el referido llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 043 de abril 19 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA